

PUNTOS DE SUSCRICION. En *Madrid*, en la Administración, Relatores, 13.

París, C. A. Saavedra, rue Taitbout, 55.

Se reciben los anuncios en la Administración, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, todos los días.

Las comunicaciones oficiales se remitirán con sobre al Sr. Inspector de la GACETA; y las que no lo sean al Administrador de la misma.—No se recibirá, bajo ningún pretexto, carta ni pliego que no venga franqueado.



PRECIOS DE SUSCRICION. En *Madrid*, por un mes, 1 escudo 200 milésimas.—Por tres meses, 3 escudos 600 milésimas.

Provincias, incluidas *Islas Baleares y Canarias*, por tres meses, 6 escudos.—Por seis meses, 12 escudos.—Por un año, 22 escudos.

Ultramar, por tres meses, 9 escudos.

Extranjero, por tres meses, 7 escudos 200 milésimas.—Por seis meses, 14 escudos 400 milésimas.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

Queriendo dar una prueba de Mi buen afecto á Mi muy caro y amado primo el Príncipe D. Cayetano María Federico de Borbon, Conde de Girgenti,

Vengo en concederle los honores y prerogativas de Infante de España, y mando por lo tanto se le guarden las preeminencias y demás distinciones correspondientes á tan alta gerarquía.

Dado en Palacio á nueve de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
LUIS GONZALEZ BRABO.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Consejero de Estado á D. Antonio de Echenique, como comprendido en la categoría tercera del artículo 6.º de la ley orgánica del Consejo de Estado, y en destinarle á la Sección de Hacienda del expresado Cuerpo.

Dado en Palacio á ocho de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
LUIS GONZALEZ BRABO.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Madrid á D. Juan Ignacio Berriz, Director general de Establecimientos penales y Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á ocho de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
LUIS GONZALEZ BRABO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Ministro del Tribunal de Cuentas del Reino á D. Carlos de Fonseca, Gobernador de la provincia de Madrid.

Dado en Palacio á ocho de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Hacienda,
MANUEL DE OROVIO.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al de Hacienda para que someta á la deliberacion de las Cortes un proyecto de ley concediendo un crédito de 20.000 escudos para satisfacer los gastos de las exequias celebradas en Madrid y en las capitales de las Capitanías generales de la Monarquía por el eterno descanso del alma del Capitan General Duque de Valencia, Presidente que fué de mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á ocho de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Hacienda,
MANUEL DE OROVIO.

A LAS CORTES.

Para dar insigne testimonio del profundo dolor de la REINA y de la nación con motivo del fallecimiento del ilustre Duque de Valencia, se mandaron celebrar solemnes exequias por el eterno descanso de su alma en Madrid y en las capitales de todas las Capitanías generales de la Monarquía.

Los gastos de estas exequias son de cuenta del Estado, segun lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 24 de Abril último, y no existiendo en el presupuesto vigente crédito disponible para cubrir esta piadosa obligacion, debidamente autorizado por S. M. y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tengo la honra de someter á la aprobacion de las Cortes el siguiente proyecto de ley concediendo un crédito extraordinario de 20.000 escudos que, segun los datos hasta el día reunidos, será suficiente para satisfacer los gastos de que se trata.

Madrid 8 de Mayo de 1868.—El Ministro de Hacienda, Manuel de Orovio.

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º Se concede al Ministro de Hacienda un crédito extraordinario de 20.000 escudos para satisfacer los gastos ocasionados en las solemnes exequias celebradas en Madrid y en las capitales de las Capitanías generales de la Monarquía por el eterno descanso del alma del Duque de Valencia.

Art. 2.º El importe de este crédito extraordinario se cubrirá por ahora con la Deuda flotante del Tesoro.

Madrid 8 de Mayo de 1868.—El Ministro de Hacienda, Manuel de Orovio.